

GACETA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento de Ayapango

Año: 2022

Volumen: 06

viernes 10 de Junio 2022

Periódico Oficial del Gobierno Municipal

Ayapango, Estado de México.

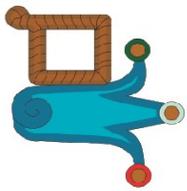


la Delegación de Poxtla, quedando programada para el día 08 de Julio a las 16:00hrs. De acuerdo a la Publicación de la Convocatoria.

Acuerdo No. 084 Aprobación del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria 2022, presentado por el Director de Desarrollo Económico.

Acuerdo No. 085 Aprobación para que Sesione la Comisión para la Elección de Autoridades Auxiliares 2022-2024, del Municipio de Ayapango, debido a los conflictos sociales que prevalece en la Delegación de San Cristóbal Poxtla.

Acuerdo No. 086 Aprobación del Cuadro General de Clasificación Archivística del Municipio de Ayapango 2022-2024 y la conformación del Grupo Interdisciplinario, promovido por la Secretaria del Ayuntamiento.



Administración 2022-2024

"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



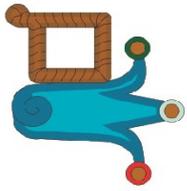
Acuerdo No. 087 Aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto que Reforma el Primer Párrafo del Artículo 12 y el Artículo 66; se adiciona un Párrafo Sexto recorriéndose los Subsecuentes del Artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano.

Acuerdo No. 088 Aprobación de la Transferencia de Responsabilidad de la Ventanilla Única al Director de Desarrollo Económico, en base al artículo 20 de la Ley de Competitividad económica del Estado de México.

Acuerdo No. 089 Aprobación de la Actualización del Código de Ética y Conducta de las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Ayapango.

Acuerdo No. 090 Aprobación de la Actualización de los Manuales de Organización, Manuales de Procedimientos y Reglamentos Internos de la Administración 2022-2024.





DIRECTORIO

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO AYAPANGO

RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LORENA CRUZ ROSAS
SINDICO MUNICIPAL

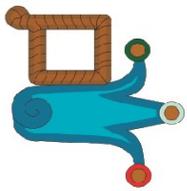


BANESA RAMÍREZ MORENO
SÉPTIMO REGIDOR

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

C. ANGÉLICA SILVA GARCÍA





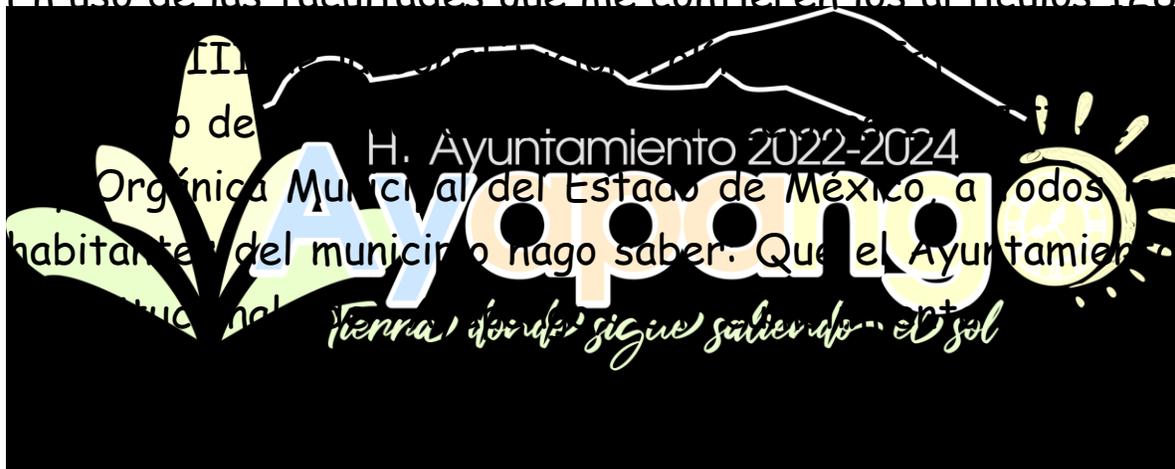
H. AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO

C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AYAPANGO

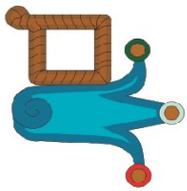
ESTADO DE MÉXICO.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 128



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y artículos 27, 31 fracción I, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, expide los siguientes:

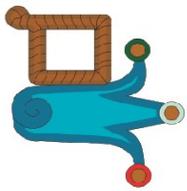
ACUERDOS DE CABILDO A TRAVÉS DE LA GACETA MUNICIPAL



ÍNDICE DE CONTENIDO

DIRECTORIO	3
MARCO LEGAL Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	4
ACUERDO Np. 083	6
ACUERDO Np. 084	8
ACUERDO Np. 085	10
ACUERDO Np. 086	11





Administración 2022-2024

"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

CERTIFICA

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el 10 de Junio de 2022, en donde en el punto número Sexto del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por MAYORÍA DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 083

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 28 párrafo IV de la Ley Orgánica Municipal, Tienen a bien aprobar por MAYORÍA de votos, el Acuerdo Municipal Numero 083 quedando como sigue:

ÚNICO.- Aprobación de la Reprogramación de la Cuarta Sesión de Cabildo Abierto en la

Administración 2022-2024
"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

De conformidad con las atribuciones y potestades exclusivas que me otorgan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CONVOCA

A los habitantes de la Delegación de Poxtla, estado de México a participar en la

Cuarta sesión de cabildo con carácter Pública Abierta

A celebrarse el día 08 de Julio de 2022, a las 16:00 horas, en las Instalaciones de la Delegación Poxtla, de conformidad con lo previsto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, bajo los siguientes:

CRITERIOS

PRIMERO. Son habitantes del Municipio de Ayapango, aquellos ciudadanos con al menos seis meses de residencia y que cuenten con credencial de elector con fotografía vigente con domicilio en el municipio y expedida por el Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO. Los habitantes participantes tendrán derecho a voz pero no a voto.

TERCERO. La sesión del Ayuntamiento en cabildo abierto es aquella en la que se discutirá dentro de la competencia del ayuntamiento, asuntos de interés para la comunidad y en donde los habitantes registrados podrán participar hasta dos intervenciones en el desahogo de los puntos del orden del día referidos al interés de la comunidad, contando con derecho a voz, sin voto.

CUARTO. En las sesiones del Ayuntamiento en cabildo abierto. Se escuchará la opinión de las personas que participan en ellas, opinión que podrá ser tomada en cuenta por el Ayuntamiento en caso de acuerdos.

Podrán participar con derecho a voz aquellos ciudadanos que se hubiesen registrado previamente en la Secretaría del Ayuntamiento en términos de lo previsto por el párrafo séptimo del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal. Sus intervenciones deberán ser respetuosas y respetando los procedimientos previstos en el Reglamento Interior del Ayuntamiento.

Solamente podrán intervenir cuando el Presidente Municipal les conceda el uso de la palabra, previa solicitud a mano alzada.

QUINTO. Los habitantes interesados en participar en la Sesión de Cabildo Abierto deberán presentar su identificación oficial y realizar su registro en la lista de asistencia antes de iniciar la Sesión.

SEXTO. Los habitantes que deseen participar podrán hacerlo en los siguientes temas:

- Informe de los Servicios que otorga el Sistema Municipal DIF
- Informe de las Obras y Servicios que presta el Departamento de Obras Públicas
- Informe de los Servicios que Otorga la Dirección de Seguridad Ciudadana
- Informe de los Servicios que Otorga la Dirección de Protección Civil

No estarán sujetos a discusión temas relativos a la política fiscal o presupuestal del municipio así como las concernientes a la justicia civil y a la organización de la administración pública municipal.

SÉPTIMO. La celebración de la sesión del Ayuntamiento en Cabildo abierto, correspondiente, de carácter ordinario, de tipo pública, se llevará a cabo el día 08 de Julio de 2022, a las 16:00 horas, en las Instalaciones de la Delegación de Poxtla, declarado en la Vigésima Segunda Sesión de Cabildo el día 10 de Junio del año en curso, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Pase de lista
- Declaratoria del Quórum Legal
- Lectura y en su caso aprobación del Orden del día
- Declaratoria de Sesión Pública Abierta
- Presentación, Discusión y, en su caso aprobación de la Propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional sobre los temas a tratar de:
 - Informe de los Servicios que otorga el Sistema Municipal DIF
 - Informe de las Obras y Servicios que presta el Departamento de Obras Públicas
 - Informe de los Servicios que Otorga la Dirección de Seguridad Ciudadana
 - Informe de los Servicios que Otorga la Dirección de Protección Civil
- Asuntos Generales
- Clausura de la Sesión.

OCTAVO. Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión del Ayuntamiento en cabildo abierto debidamente convocada, en la hora, fecha y día señalados para su celebración. Asimismo, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden del recinto.

NOVENO. El participante solo podrá hacer uso de la palabra cuando sea concedido por quien preside la Sesión, hasta por cinco minutos, para aportar elementos con derecho a dos minutos adicionales de réplica o argumentación.

DECIMO. Ningún participante podrá usar su tiempo para proferir insultos o cualquier integrante de Ayuntamiento o cualquier otro ciudadano presente, no divulgar información falsa o datos protegidos por la Ley, así como promover ideologías, filaciones, creencias o cualquier opinión personal que no tenga como fin sustentar su propuesta.

DECIMO PRIMERO. Quien preside la Sesión hará preservar el orden público, pudiendo ordenar al infractor abandonar el Recinto Oficial o en caso de reincidencia remitido la autoridad competente para la sanción procedente.

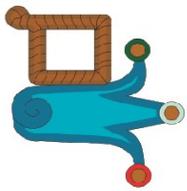
DECIMO SEGUNDO. La convocatoria se publicará en los Estados de Secretaría del Ayuntamiento, y en la Gaceta Municipal, misma que podrá ser consultada en la página web del Ayuntamiento de Ayapango.

DECIMO TERCERO. Lo no previsto en la presente convocatoria se sujetará a lo que resuelva el Ayuntamiento de Ayapango Estado de México, conforme a la normatividad Municipal Vigente.

Disposiciones Transitorias
Primera.- El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación
Segunda.- Publíquese este acuerdo en la Gaceta Municipal y emítanse por la Secretaría las certificaciones respectivas.
Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA)

C. ANGÉLICA SILVA GARCÍA
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA)



Disposiciones Transitorias

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

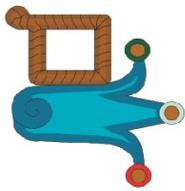
Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **"De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

- CERTIFICA -

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el Diez de Junio de 2022, en donde en el punto número Séptimo del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por MAYORÍA DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 084

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 38 Ter, fracción XXXVII Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México,



C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO PRESIDENE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, DÉCIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 38 TER, FRACCIÓN XXXVII Bis DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 31, FRACCIÓN I BIS, 48, FRACCIÓN XIII BIS, 85 BIS, TER, QUÁTER, QUINQUIES Y SEXIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 1, 2, 19 AL 28, 37, 40, 54, 62 Y 63 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.

CONSIDERANDO

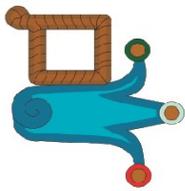
Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública.

Que el 17 de septiembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 331, por el cual se expide la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, armonizada con la Ley General de Mejora Regulatoria y que se reformaron, adicionaron y derogaron diversos ordenamientos legales orientados a detonar un mejor ambiente de negocios y la prestación de trámites y servicios más ágiles a cargo de la Administración Pública Municipal que se otorgan a la ciudadanía mediante la simplificación de requisitos, tiempos y costos, para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los particulares, a efecto de elevar los niveles de eficiencia en el desempeño gubernamental y ampliar los cauces de viabilidad para el desarrollo socioeconómico de la entidad.

El municipio, en su ámbito de competencia implementará y promoverá un adecuado funcionamiento de las unidades administrativas y un marco normativo que mejore la operatividad en sus procesos, teniendo como finalidad incrementar la eficacia y eficiencia gubernamental, promoviendo la transparencia y fomentando el desarrollo socioeconómico de la entidad, por lo que, las personas servidoras(es) públicas(os) que desempeñen funciones dentro del mismo, deben tener los conocimientos y habilidades para desarrollar el cargo de manera eficaz y eficiente.

Que para dar cumplimiento al objeto de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, mediante el establecimiento de mecanismos pertinentes en instrumentos normativos adecuados para tal fin, resulta necesaria





Disposiciones Transitorias

Primera.- El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

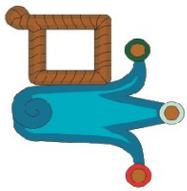
Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **"De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

CERTIFICA

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el Diez de Junio de 2022, en donde en el punto número Octavo del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por MAYORÍA DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 085

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos



Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

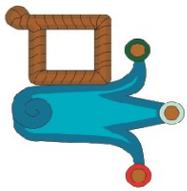
Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **"De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México -----
 ----- La Secretaria
 del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

- C E R T I F I C A -

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el Diecisiete de Junio

de 2022, en donde en el punto número Sexto del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 086



CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL AYAPANGO SUBSERIE

FONDO DOCUMENTAL		CÓDIGO	SECCIÓN	SUBSECCIÓN	SERIE
------------------	--	--------	---------	------------	-------

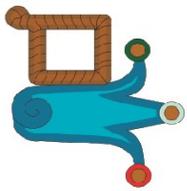
1S.1 PRESIDENTE MUNICIPAL

- 1S.1.1 REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO
- 1S.1.2 PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS
- 1S.1.3 COMISIONES
- 1S.1.4 OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
- 1S.1.5 TURNOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA

1S.2 SECRETARIA TÉCNICA

- 1S.2.1 ACUERDOS Y CONVENIOS
- 1S.2.2 CORRESPONDENCIA
- 1S.2.3 AGENDA





Administración 2022-2024

"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



1S.3 OFICIALÍA MEDIADORA CONCILIADORA

- 1S.3.1 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
 - 1S.3.1.1 CONSTANCIAS DE MUTUO RESPETO
 - 1S.3.1.2 CONVENIOS

1S.3.2 EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS

- 1S.3.2.1 CONSTANCIA DE CONCUBINATO
- 1S.3.2.2 CONSTANCIA DE EXTRAVIÓ DE DOCUMENTOS

1S.3.3 ACTAS INFORMATIVAS

1S.3.4 CONOCER, CALIFICAR E IMPONER LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES

- 1S.3.4.1 MULTAS
- 1S.3.4.2 REPARACIÓN DE DAÑOS
- 1S.3.4.3 AMONESTACIÓN
- 1S.3.4.4 ARRESTO

1S.3.5 CITATORIOS

1S.3.6 OFICIOS



1S.4 COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

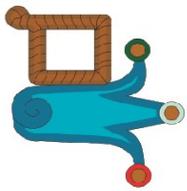
1S.4.1 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN IPOMEX

- 1S.4.1.1 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA
- 1S.4.1.2 VERIFICACIÓN 2018
- 1S.4.1.3 VERIFICACIÓN 2019
- 1S.4.1.4 VERIFICACIÓN 2020
- 1S.4.1.5 VERIFICACIÓN 2021
- 1S.4.1.6 VERIFICACIÓN 2022
- 1S.4.1.7 VERIFICACIÓN 2023
- 1S.4.1.8 VERIFICACIÓN 2024

1S.4.2 RECIBIR Y DAR TRAMITE A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

- 1S.4.2.1 RECIBIR Y DAR TRAMITE A SOLICITUDES DE ACCESO SAIMEX 2019
- 1S.4.2.2 RECIBIR Y DAR TRAMITE A SOLICITUDES DE ACCESO SAIMEX 2020
- 1S.4.2.3 RECIBIR Y DAR TRAMITE A SOLICITUDES DE ACCESO SAIMEX 2021
- 1S.4.2.4 RECIBIR Y DAR TRAMITE A SOLICITUDES DE ACCESO SAIMEX 2022





- 1S.4.2.5 RECIBIR Y DAR TRAMITE A SOLICITUDES DE ACCESO SAIMEX 2023
- 1S.4.2.6 RECIBIR Y DAR TRAMITE A SOLICITUDES DE ACCESO SAIMEX 2024

1S.4.3 COMITÉ DE INFORMACIÓN PÚBLICA

1S.4.4 REQUERIMIENTOS DEL INFOEM

1S.4.5 EXPEDIENTES DE SEGUIMIENTO DE LA CONTRALORÍA

1S.4.6 RECURSOS DE REVISIÓN

- 1S.4.6.1 RECIBIR Y DAR TRAMITE A SOLICITUDES DE ACCESO SAIMEX 2019
- 1S.4.6.2 RECIBIR Y DAR TRAMITE A SOLICITUDES DE ACCESO SAIMEX 2020
- 1S.4.6.3 RECIBIR Y DAR TRAMITE A SOLICITUDES DE ACCESO SAIMEX 2021
- 1S.4.6.4 RECIBIR Y DAR TRAMITE A SOLICITUDES DE ACCESO SAIMEX 2022
- 1S.4.6.5 RECIBIR Y DAR TRAMITE A SOLICITUDES DE ACCESO SAIMEX 2022
- 1S.4.6.6 RECIBIR Y DAR TRAMITE A SOLICITUDES DE ACCESO SAIMEX 2023

1S.5 COORDINACIÓN

1S.5.3 COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL

- 1S.5.3.1 ACTAS DEL COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL
- 1S.5.3.2 CITATORIOS DEL COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL
- 1S.5.3.3 SEGUIMIENTO DEL COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL

1S.5.4 REQUERIMIENTOS DE CONTRALORÍA



1S.5.4.2 UIPE

1S.5.4.3 TRANSPARENCIA

1S.5.4.4 DISPOSICIONES NORMATIVAS

2S SINDICATURA

2S.1 HACIENDA MUNICIPAL

- 2S.1.1 CORTES DE CAJA
- 2S.1.2 REVISIONES DE INFORMES MENSUALES

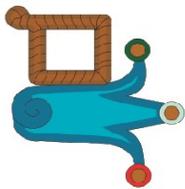
2S.2 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

- 2S.2.1 REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD

2S.3 COMISIONES

- 2S.3.1 ACTAS DE COMISIONES
- 2S.3.2 INFORMES TRIMESTRALES





2S.4 SEGUIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

- 2S.4.1 PBRM
- 2S.4.2 COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA

3S.1 PRIMER REGIDURÍA

- 3S.1.1 COMISIONES
 - 3S.1.1.1 ACTAS DE COMISIONES
 - 3S.1.1.2 INFORMES TRIMESTRALES
 - 3S.1.1.3 SEGUIMIENTO A ASUNTOS DE COMISIÓN

3S.2 SEGUNDA REGIDURÍA

- 3S.2.1 COMISIONES
 - 3S.2.1.1 ACTAS DE COMISIONES
 - 3S.2.1.2 INFORMES TRIMESTRALES

3S.3 TERCERA REGIDURÍA

- 3S.3.1 COMISIONES
 - 3S.3.1.1 ACTAS DE COMISIONES
 - 3S.3.1.2 INFORMES TRIMESTRALES
 - 3S.3.1.3 SEGUIMIENTO A ASUNTOS DE COMISIÓN

3S.4 CUARTA REGIDURÍA



- 3S.4.1.3 SEGUIMIENTO A ASUNTOS DE COMISIÓN

3S.5 QUINTA REGIDURÍA

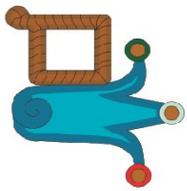
- 3S.5.1 COMISIONES
 - 3S.5.1.1 ACTAS DE COMISIONES
 - 3S.5.1.2 INFORMES TRIMESTRALES
 - 3S.5.1.3 SEGUIMIENTO A ASUNTOS DE COMISIÓN

3S.6 SEXTA REGIDURÍA

- 3S.6.1 COMISIONES
 - 3S.6.1.1 ACTAS DE COMISIONES
 - 3S.6.1.2 INFORMES TRIMESTRALES
 - 3S.6.1.3 SEGUIMIENTO A ASUNTOS DE COMISIÓN

3S.7 SÉPTIMA REGIDURÍA





Administración 2022-2024

"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



- 3S.7.1 COMISIONES
 - 3S.7.1.1 ACTAS DE COMISIONES
 - 3S.7.1.2 INFORMES TRIMESTRALES
 - 3S.7.1.3 SEGUIMIENTO A ASUNTOS DE COMISIÓN

4S. CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

- 4S.1 CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL
 - 4S.1.1 SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN MUNICIPAL
 - 4S.1.2 FISCALIZACIÓN DEL INGRESO Y EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO MUNICIPAL
 - 4S.1.3 NORMAS Y CRITERIOS DE CONTROL Y EVALUACIÓN
 - 4S.1.4 ASESORÍAS A OIC DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES
 - 4S.1.5 BASES GENERALES PARA AUDITORIAS E INSPECCIONES
 - 4S.1.6 DESIGNACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS
 - 4S.1.7 SISTEMA DE ATENCIÓN DE QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS
 - 4S.1.8 ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS



4S.2 AUTORIDAD INVESTIGADORA

- 4S.2.1 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN

4S.3 AUTORIDAD SUJETIVA

- 4S.3.1.1 RECEPCIÓN DE IPRA
- 4S.3.1.2 ACUERDO DE ADMISIÓN DE IPRA
- 4S.3.1.3 ACUERDO DE PREVENCIÓN DE IPRA
- 4S.3.1.4 EXPEDIENTES EN SUSTANCIACIÓN
- 4S.3.1.5 SOLICITUDES DE PRÉSTAMO DE SALA DE CABILDO
- 4S.3.1.6 SUSTANCIACIÓN AL TRIBUNAL

4S.4 AUTORIDAD RESOLUTORA

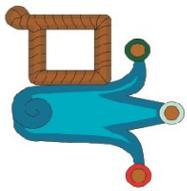
- 4S.4.1 PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN
 - 4S.4.1 EXPEDIENTES CON SANCIONES FIRMES
 - 4S.4.2 EXPEDIENTES CON ABSTENCIÓN DE SANCIONES

5S. SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

5S.1 SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

- 5S.1.1 ACTAS DE CABILDO
- 5S.1.2 CITATORIOS A CABILDO





Administración 2022-2024

"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



- 5S.1.3 SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DE CABILDO
- 5S.1.4 REPORTES DE AVANCES DE ACUERDOS
- 5S.1.5 NOTIFICACIONES DE INASISTENCIAS A SESIONES
- 5S.1.6 GACETA MUNICIPAL
- 5S.1.7 ESTRADOS DE LA SECRETARIA

5S.2 CERTIFICACIONES

- 5S.2.1 SOLICITUDES DE CERTIFICACIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS
- 5S.2.2 SOLICITUDES DE NO ADEUDO DOCUMENTAL Y PATRIMONIAL

5S.3 ARCHIVO MUNICIPAL

- 5S.3.1 SOLICITUDES DE BÚSQUEDA
- 5S.3.2 CORRESPONDENCIA PARA FORMULACIÓN DE FORMATOS ARCHIVÍSTICOS
- 5S.3.3 REQUERIMIENTOS DE ARCHIVO

5S.4 CORRESPONDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO

- 5S.4.1 REQUERIMIENTOS CONTRALORÍA DEL PODER LEGISLATIVO

5S.5 DISPOSICIONES



5S.6 ORDENES RELACIONADAS

5S.7 DOCUMENTOS

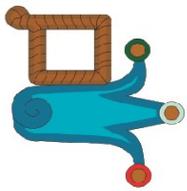
- 5S.7.1 CONSTANCIAS DE VECINDAD
- 5S.7.2 CONSTANCIAS DE IDENTIDAD
- 5S.7.3 CONSTANCIAS DE NO AFECTACIÓN
- 5S.7.4 CONSTANCIAS DE INGRESOS
- 5S.7.5 REPORTES MENSUALES DE CONSTANCIAS

5S.8 COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

- 5S.8.1 ACTAS DE LEVANTAMIENTOS DE INVENTARIO
- 5S.8.2 EXPEDIENTES DE ALTAS AL SISTEMA CREG
- 5S.8.3 EXPEDIENTES DE BAJAS AL SISTEMA CREG
- 5S.8.4 INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES
- 5S.8.5 INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES
- 5S.8.6 INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE BAJO COSTO
- 5S.8.7 RESGUARDO DE BIENES
- 5S.8.8 LIBRO ESPECIAL DE BIENES
- 5S.8.9 REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN

5S.9 JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO





Administración 2022-2024

"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



- 5S.9.1 INFORMES MENSUALES SERVICIO MILITAR NACIONAL
- 5S.9.2 INFORMES ANUALES SERVICIO MILITAR NACIONAL
- 5S.9.3 NOTIFICACIONES SERVICIO MILITAR NACIONAL
- 5S.9.4 CONSTANCIAS DE NO REGISTRO SERVICIO MILITAR NACIONAL
- 5S.9.5 EXPEDIENTES DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL

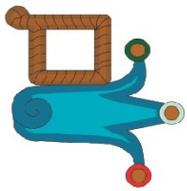
5S.10 COMITÉS Y COMISIONES

- 5S.10.1 COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA
 - 5S.10.1.1 ACTAS COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA
 - 5S.10.1.2 EXPEDIENTES CIUDADANOS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL
 - 5S.10.1.3 SEGUIMIENTO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL
- 5S.10.2 SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLECENTES
 - 5S.10.2.1 ACTAS SIMPINNA
 - 5S.10.2.2 REPORTES SIMPINNA
- 5S.10.3 COMITÉ DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CRECIMIENTO URBANO
 - 5S.10.3.1 INVITACIONES
 - 5S.10.3.2 COPIAS DE ACTAS IMEVIS
- 5S.10.4 MEJORA REGULATORIA



6S.1 FINANZAS Y TES

- 6S.1.1.1 ESTADOS FINANCIEROS
- 6S.1.2 REGISTROS CONTABLES, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS
 - 6S.1.2.1 PÓLIZAS DE INGRESOS
 - 6S.1.2.2 PÓLIZAS DE EGRESOS
 - 6S.1.2.3 PÓLIZAS DE DIARIO
 - 6S.1.2.4 CHEQUE
- 6S.1.3 INFORMES PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
 - 6S.1.3.1 OFICIOS PRESUPUESTO
- 6S.1.4 INFORME DE LA SITUACIÓN CONTABLE FINANCIERA
 - 6S.1.4.1 CUENTA PUBLICA ANUAL
- 6S.1.5 INFORMACIÓN FINANCIERA
 - 6S.1.5.1 INFORMES
- 6S.1.6 FORMAS OFICIALES DE MANIFESTACIONES
 - 6S.1.6.1 DECLARACIONES
- 6S.1.7 FORMULACIÓN DE CONVENIOS FISCALES
 - 6S.1.7.1 CONVENIO DE PREDIAL
 - 6S.1.7.2 CONVENIO ISSEMYM



Administración 2022-2024

"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



- 6S.1.8 CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES
- 6S.1.8.1 OFICIOS
- 6S.1.9 GARANTÍAS A FAVOR DE HACIENDA MUNICIPAL
- 6S.1.9.1 FIANZAS
- 6S.1.10 POLÍTICA DE INGRESOS
- 6S.1.10.1 INFORMES DE INGRESOS
- 6S.1.11 ELABORACIÓN DE PROGRAMA FINANCIERO
- 6S.1.11.1 OFICIOS A LAS ÁREAS
- 6S.1.12 PADRÓN DE CONTRIBUYENTES
- 6S.1.12.1 PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DE AGUA
- 6S.1.12.2 PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DE PREDIAL
- 6S.1.13 PLIEGOS DE OBSERVACIONES POR EL OSFEM
- 6S.1.13.1 SOLVENTACIÓN DE PLIEGOS DE OBSERVACIÓN
- 6S.1.14 CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL
- 6S.1.14.1 AUDITORIAS
- 6S.1.15 EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS
- 6S.1.16 MULTAS FEDERALES NO FISCALES

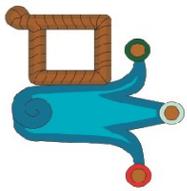
6S.3 COORDINACIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO



- 6S.3.1 PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS
- 6S.3.1.1 REGISTRO CATASTRAL
- 6S.3.2 MEJORAS Y NO ADEUDO AL IMPUESTO PREDIAL.
- 6S.3.3 INSCRIPCIÓN Y CONTROL DE INMUEBLES
- 6S.3.4 PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOLICITADA POR OTRAS DEPENDENCIAS
- 6S.3.5 PROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES
- 6S.3.6 REUNIONES Y/O CAPACITACIONES

6S.4 RECURSOS HUMANOS

- 6S.4.1 MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS DE PERSONAL
- 6S.4.1.1 MOVIMIENTOS DE ALTAS
- 6S.4.1.2 MOVIMIENTOS DE BAJAS
- 6S.4.2 EXPEDIENTES DEL PERSONAL
- 6S.4.2.1 PERSONAL DE CONFIANZA
- 6S.4.2.2 PERSONAL ASIMILADOS
- 6S.4.3 INCIDENCIAS DE PERSONAL
- 6S.4.3.1 SUPERVISIÓN DE ASISTENCIA
- 6S.4.3.2 COMISIONES DEL PERSONAL
- 6S.4.4 NOMINA
- 6S.4.4.1 NOMINA DE PAGOS QUINCENALES



Administración 2022-2024

"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



6S.4.4.2 NOMINA PARA INFORME MENSUAL

7S. CONSEJERÍA JURÍDICA

- 7S.1 ACTOS Y ACTIVIDADES JURÍDICOS
- 7S.2 JUICIOS Y/O PROCEDIMIENTOS
 - 7S.2.1 PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER CIVIL
 - 7S.2.2 PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER PENAL
 - 7S.2.3 PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER LABORAL
 - 7S.2.4 PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO
- 7S.3 LEYES, REGLAMENTOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL
- 7S.4 PODERES DE REPRESENTACIÓN
- 7S.5 RECEPCIÓN Y ENVIÓ DE INFORMACIÓN DE LA DEPENDENCIA
- 7S.6 PARTICIPACIÓN EN COMITÉS Y CONSEJOS

8S.1 OBRAS PUBLICAS

- 8S.1.1 PROYECTOS DE OBRA PUBLICA
- 8S.1.2 EXPEDIENTE ÚNICO DE OBRA

8S.2 SERVICIOS PÚBLICOS



- 8S.2.1 RESERVAS DE PRESUPUESTO
- 8S.2.2 RESERVAS DE PRESUPUESTO
- 8S.2.3 DECRETOS
- 8S.2.4 RESERVA Y CUSTODIA DE MATERIA Y HERRAMIENTAS
- 8S.2.5 PETICIONES DE LA CIUDADANÍA
- 8S.2.6 DISPOSICIONES NORMATIVAS

8S.3 SERVICIOS GENERALES

8S.4 DESARROLLO URBANO

8S.4.4 CEDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN

8S.4.5 SERVICIOS BÁSICOS

- 8S.4.5.1 AGUA
- 8S.4.5.2 DRENAJE
- 8S.4.5.3 INHUMACIONES
- 8S.4.5.4 CONSTANCIAS
- 8S.4.6 SEGUIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

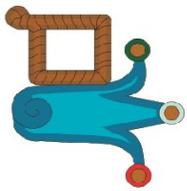
9S.1 DESARROLLO ECONÓMICO

- 9S.1.1 POLÍTICAS QUE GENEREN INVERSIONES PRODUCTIVAS
- 9S.1.2 PROGRAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
 - 9S.1.2.1 SIMPLIFICACIÓN
 - 9S.1.2.2 DESREGULARIZACIÓN
 - 9S.1.2.3 TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA

9S.1.3 MEJORA REGULATORIA

- 9S.1.3.1 PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA
- 9S.1.3.2 CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS





Administración 2022-2024

"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



9S.1.3.3 REPORTES DE AVANCES DEL PROGRAMA ANUAL

9S.1.3.4 INFORME ANUAL DE AVANCE PROGRAMÁTICO

9S.1.4 ACCIONES DE OPERACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN EMPRESARIAL

9S.1.5 SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL EDO. MÉX.

9S.1.6 SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO

9S.1.7 CREACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS

9S.1.8 DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

9S.1.9 DIFUSIÓN DE ACTIVIDAD ARTESANAL

9S.1.10 PERMISOS Y LICENCIAS DE APERTURA PARA UNIDADES ECONÓMICAS

9S.2 DESARROLLO AGROPECUARIO

9S.2.1 REPRESENTACIÓN EN EVENTOS Y ACTIVIDADES

9S.2.2 IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS



9S.3 TURISMO

9S.3.1 PROMOCIÓN DE ZONAS DE DESARROLLO TURÍSTICO

9S.3.2 MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL TURISMO

9S.3.3 DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA

9S.3.4 PROGRAMAS DE FOMENTO DE DESARROLLO TURÍSTICO

9S.3.5 GESTIÓN DE RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA

9S.3.6 PROMOCIÓN DE FUENTES DE EMPLEO

10S EDUCACIÓN Y CULTURA

10S.1 EVENTOS CULTURALES

10S.2 CONCURSOS CULTURALES

10S.3 DIFUSIÓN DE LA CULTURA

10S.4 INTERCAMBIOS CULTURALES

10S.5 PADRÓN DE PLANTELES EDUCATIVOS

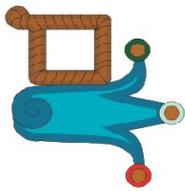
10S.6 EVENTOS DE CINE

10S.7 TALLERES

10S.8 MEJORA REGULATORIA

10S.9 INFORMES MENSUALES A BIBLIOTECAS DIGITALES ESTATAL





Administración 2022-2024

"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



- 10S.10 ADMINISTRACIÓN DE LA BIBLIOTECA
- 10S.10.1 INVENTARIOS NO CONSIDERADOS EN ACTIVO FIJO
- 10S.10.2 ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA BIBLIOTECA DIGITAL DE AYAPANGO
- 10S.11 ASESORÍAS, SOLICITUDES DE USO DE LAS INSTALACIONES
- 10S.12 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES
- 10S.13 SOLICITUDES DE MATERIAL Y MANTENIMIENTO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL
- 10S.14 ENTREGA RECEPCIÓN DE BIBLIOTECA MUNICIPAL
- 10S.15 SOLICITUDES DE PLAN DE TRABAJO
- 10S.16 ADMINISTRACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL

11S GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 11S.1 DISPOSICIONES NORMATIVAS
- 11S.2 ATENCIÓN DE ASUNTOS DE POLÍTICA INTERNA GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- 11S.3 SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LA DIRECCIÓN
- 11S.3.1 ACTAS MEJORA REGULATORIA
- 11S.3.2 SEGUIMIENTO MEJORA REGULATORIA
- 11S.3.3 PLANEACIÓN

12S.1 DESARROLLO SOCIAL

12S.2 CONSEJO DE LA MUJER



- 12S.2.1 ACTIVIDADES DE AUTOEMPLEO
- 12S.2.2 PROMOCIÓN DE LA CULTURA
- 12S.2.5 ELABORACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES
- 12S.2.5.1 FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA
- 12S.2.5.2 EQUIDAD DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL
- 12S.2.5.3 EDUCACIÓN Y FOMENTO DE VALORES
- 12S.2.5.4 POLÍTICAS PÚBLICAS TRASVERSALES
- 12S.2.6 MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL
- 12S.2.6 CAPACITACIONES A LAS MUJERES PARA EL MERCADO LABORAL

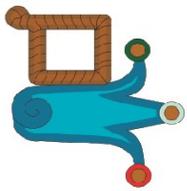
12S.3 COORDINACIÓN DE SALUD

- 12S.3.1 INTEGRACIÓN DE COMITÉS
- 12S.3.2 JORNADAS DE VACUNACIÓN COVID-19
- 12S.3.3 GESTIÓN DE JORNADAS DE SALUD Y ESTERILIZACIONES
- 12S.3.4 DISPOSICIONES NORMATIVAS
- 12S.3.5 PBRM

13S ECOLOGÍA

- 13S.1 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA OFICINA
- 13S.2 REUNIONES DE TRABAJO
- 13S.3 REFORESTACIONES





Administración 2022-2024

"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



- 13S.4 DENUNCIAS
- 13S.5 SANCIONES POR EFECTOS NEGATIVOS AL AMBIENTE
- 13S.6 DISPOSICIONES NORMATIVAS

14S.1 SEGURIDAD

- 14S.1.1 SUPERVISAR Y CONTROLAR EL CUERPO PREVENTIVO DE SEGURIDAD PUBLICA
- 14S.1.2 ACCIONES NECESARIAS PARA MANTENER ORDEN Y PAZ PÚBLICOS
- 14S.1.3 ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS
- 14S.1.4 CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PRACTICA DEL CUERPO PREVENTIVO DE SEGURIDAD PUBLICA
- 14S.1.5 INFORMES A LA SECRETARIA
- 14S.1.6 AUXILIO A AUTORIDADES ESTATALES
- 14S.1.7 MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS DEL CUERPO DE SEGURIDAD PUBLICA
- 14S.1.8 INFORME SOBRE VEHÍCULOS, ARMAMENTO MUNICIONES Y EQUIPO
- 14S.1.9 IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE TRANSITO
- 14S.1.10 ACCIONES DE OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE VIALIDAD
- 14S.1.11 SEGURIDAD DE CARAVANAS, DESFILES O ACTOS
- 14S.1.12 BRINDAR ATENCIÓN A SOLICITUDES, QUEJAS Y DENUNCIAS

14S.2 SEGURIDAD CIUDADANA



14S.2 SECRETARIA T...

15S UNIDAD DE INFO

UIPPE

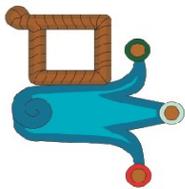
15S.1 PLAN DE DESARROLLO

- 15S.2 PBRM ANUAL
- 15S.3 PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
- 15S.4 COPLADEMUN
- 15S.5 COMUPO
- 15S.6 INEGI
- 15S.7 INAFED
- 15S.8 IGECEM

15S.9 DISPOSICIONES NORMATIVAS

- 15S.9.1 MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
- 15S.9.2 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN
- 15S.9.3 REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN
- 15S.9.4 MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UIPPE
- 15S.9.5 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UIPPE





15S.9.6 REGLAMENTO INTERNO DE LA UIPPE

16S PROTECCIÓN CIVIL

16S.1 PLANES Y PROGRAMAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

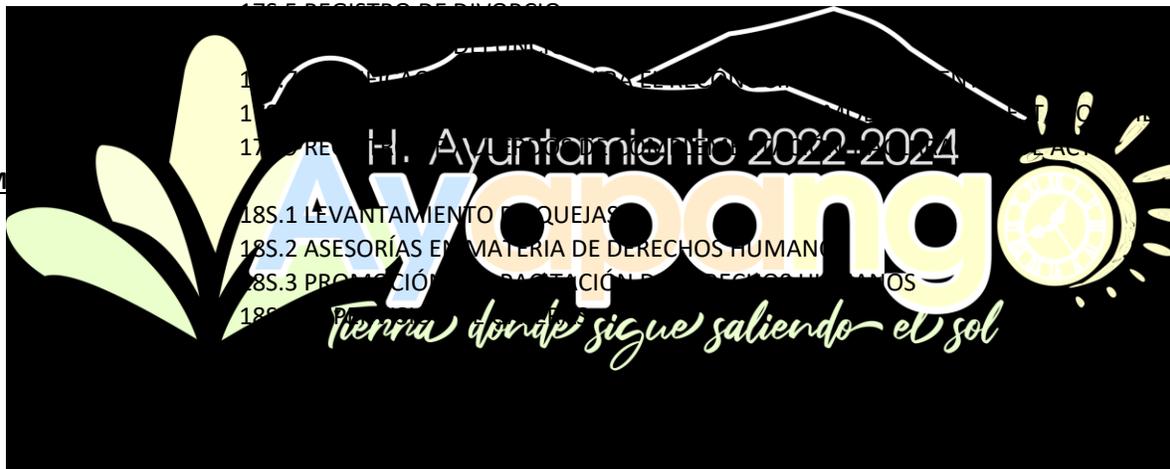
- 16S.1.1 PROGRAMA
- 16S.1.2 AVANCE DE ATLAS DE RIESGO

- 16S.2 ATENCIÓN CIUDADANA Y/O APOYO
- 16S.2.1 SOLICITUDES DE APOYO
- 16S.2.2 INFORMES
- 16S.2.3 EXPEDIENTES DE TRASLADOS
- 16S.2.4 FORMATOS FRAP
- 16S.3 ORDENAMIENTOS JURÍDICOS

17S REGISTRO CIVIL

- 17S.1 REGISTROS DE NACIMIENTOS
- 17S.2 REGISTRO DE RECONOCIMIENTOS DE HIJO (A)
- 17S.3 REGISTRO DE ADOPCIÓN
- 17S.4 REGISTRO DE MATRIMONIO

18S DERECHOS HUM



- 18S.1 LEVANTAMIENTO DE QUEJAS
- 18S.2 ASESORÍAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
- 18S.3 PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE DERECHOS HUMANOS
- 18S.4 ACTAS DE SESIONES DE COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
- 18S.5 ACTAS DE SESIONES DE COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
- 18S.6 ACTAS DE SESIONES DE COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
- 18S.7 ACTAS CIRCUNSTANCIADAS POR HECHOS VIOLATORIOS A LOS DERECHOS HUMANOS
- 18S.8 ACTAS DE SESIONES DE MEJORA REGULATORIA

Disposiciones Transitorias

- Primera.** - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.
- Segunda.** - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.
- Tercera.** - Publíquese este acuerdo en la Gaceta Municipal.

El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **"De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





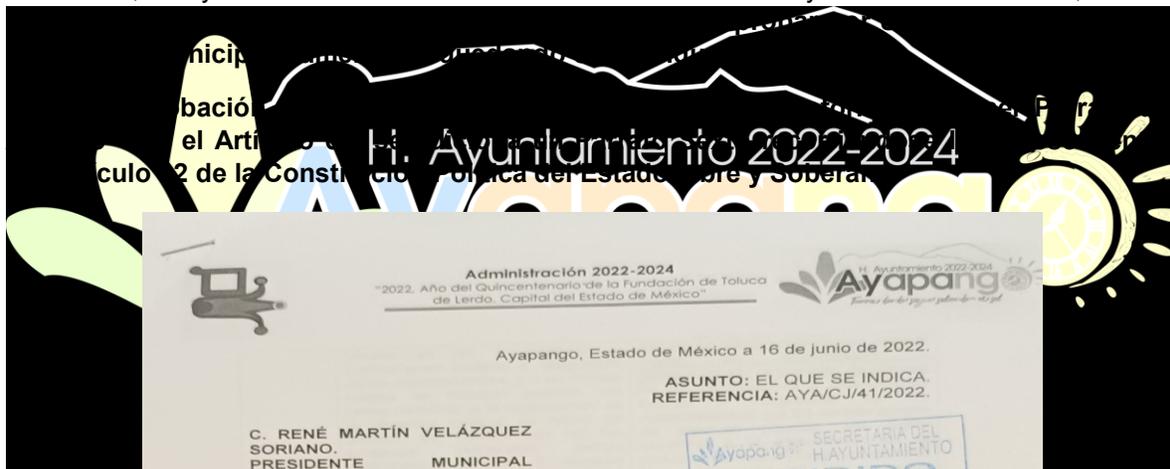
La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

CERTIFICA

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el Veinticuatro De Junio de 2022, en donde en el punto número Sexto del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 087

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo




Administración 2022-2024
 "2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"


Ayapango
 Tierra donde sigue saliendo el sol

Ayapango, Estado de México a 16 de junio de 2022.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
REFERENCIA: AYA/CJ/41/2022.

C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AYAPANGO.

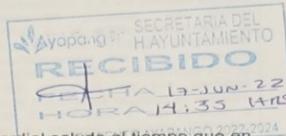
PRESENTE.

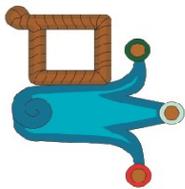
Por medio del presente escrito le envío un atento y cordial saludo al tiempo que en atención al oficio de fecha 13 de mayo de 2021, suscrito por la Diputada María Elida Castelán Mondragón, Diputada Ma. Trinidad Franco Arpero, Diputada Juana Bonilla Jaime, relativo a la Minuta de proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 12 y el artículo 66; se adiciona un párrafo sexto recorriéndose los subsecuentes del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En esa tesitura, me permito señalar que las reformas a la Constitución son del tenor siguiente:

Artículo	texto vigente	Proyecto de Reforma
art. 12 (primer párrafo)	Artículo 12.- Los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con registro ante el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanas y ciudadanos, facilitarles el acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad de	Artículo 12.- Los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con registro ante el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, <u>cumplir con</u> el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanas y ciudadanos, facilitarles el acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la <u>alternancia</u> de


 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL S/N. CENTRO AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLAN, C.P. 56760, AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO.





Administración 2022-2024
 "2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



Administración 2022-2024
 "2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

género en las candidaturas a Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos, y a los demás cargos de elección popular, así como contribuir a la erradicación de la violencia política en razón de género. Su participación en los procesos electorales estará determinada por la ley. Es derecho de los partidos políticos solicitar el registro de las candidatas y candidatos a cargos de elección popular. Solo las ciudadanas y ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos, sin la intervención de organizaciones civiles, sociales o gremiales, nacionales o extranjeras, o con objeto social diferente a la creación de partidos y sin que medie afiliación corporativa.	género en las <u>postulaciones para el cargo de Gobernador o Gobernadora, la paridad de género</u> en las candidaturas a Diputaciones locales e integrantes de los Ayuntamientos, y a los demás cargos de elección popular, así como contribuir a la erradicación de la violencia política en razón de género. Su participación en los procesos electorales estará determinada por la ley. Es derecho de los partidos políticos solicitar el registro de las candidatas y candidatos a cargos de elección popular. Solo las ciudadanas y ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos, sin la intervención de organizaciones civiles, sociales o gremiales, nacionales o extranjeras, o con objeto social diferente a la creación de partidos y sin que medie afiliación corporativa.
art. 12 (se adiciona un párrafo sexto y los posteriores se recorren.)	Tratándose de la elección de Gobernador o Gobernadora, los partidos políticos deberán postular como candidato o candidata a una persona del género distinto a la registrada en la elección anterior.
Art. 66 (se adiciona un párrafo segundo)	Artículo 66.- La elección de Gobernador del Estado de México será mediante sufragio universal, libre, secreto y directo. Se preservará el principio de paridad de género y la alternancia en la postulación que realicen los partidos políticos.

En ese contexto es preciso señalar que de las exposiciones de motivos del proyecto de decreto, se advierte que tiene como fundamento el principio de paridad de género, el cual a su vez deviene del principio de igualdad y no discriminación, con la finalidad de garantizar condiciones generales del ejercicio y disfrute de los derechos político-electorales para las mujeres.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL S/N. CENTRO AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLAN, C.P. 56760, AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO. TELÉFONOS: (01 597) 9 82 41 28 9 82 41 47

Administración 2022-2024
 "2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Una vez expresado lo anterior me permito referirle que el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dispone, en la parte conducente, que:

"Artículo 148. La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de ella, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, acuerde tales reformas o adiciones y que estas sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos. ..."

Por lo que para dar cumplimiento a dicho numeral, debe someterse en la siguiente sesión de cabildo en la orden del día "la Minuta proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 12 y el artículo 66; se adiciona un párrafo sexto recorriéndose los subsiguientes del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México", para su análisis, discusión y en su caso aprobación de dicha minuta. Hecho lo anterior, debe hacerse llegar el voto a favor o en contra de este proyecto de decreto a la LXI Legislatura del Estado de México.

A efecto de mejor proveer adjunto al presente la citada minuta, las exposiciones de motivos y el dictamen legislativo.

Sin más por el momento quedo a la espera de cualquier determinación.

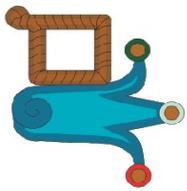
ATENTAMENTE


 LIC. JOSÉ GALICIA LICÓN.
 CONSEJERO JURÍDICO.



CCP. C. Angélica Silva García. Secretaria del Ayuntamiento. Para su conocimiento y efectos procedentes.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL S/N. CENTRO AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLAN, C.P. 56760, AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO. TELÉFONOS: (01 597) 9 82 41 28 9 82 41 47



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

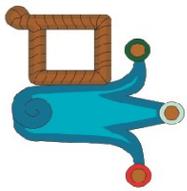
Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **"De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el Veinticuatro de Junio de 2022, en donde en el punto número Séptimo del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-----

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 088

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 12, 13, 15 y 20 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México,



presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

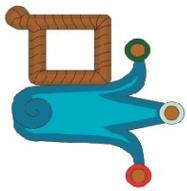
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

CERTIFICA

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el Veinticuatro de Junio de 2022, en donde en el punto número Octavo del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 089

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos. 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo

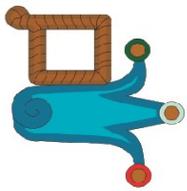


Administración 2022-2024
 "2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

H. Ayuntamiento 2022-2024
 Tierra donde sigue saliendo el sol

**CÓDIGO DE ÉTICA Y
 CONDUCTA DE LAS Y LOS
 SERVIDORES PÚBLICOS
 DE LA ADMINISTRACIÓN
 PÚBLICA MUNICIPAL**





Disposiciones Transitorias

Primera.- El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

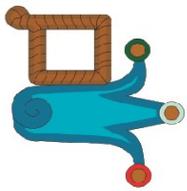
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **"De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el Veinticuatro de Junio de 2022, en donde en el punto número NOVENO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 090

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de México, y en el artículo 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en uso de su voz declara:



Segunda. - Queda el efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

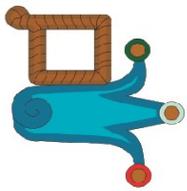
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO ESTADO DE MÉXICO.

La Secretaria del H. Ayuntamiento de Ayapango
Ciudadana Angélica Silva García, en uso de las
Facultades que le confiere el Art. 91 Fracciones V,
VIII, XIII y XIV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado
de México, Certificó y Ordenó la Publicación de este

